

Senado de la Nación  
Secretaría Parlamentaria  
Dirección General de Publicaciones

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ  
CONFRONTADO CON EL ORIGINAL IMPRESO

(S-2070/14)

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

### INCENTIVO CULTURAL EN LAS OBRAS PÚBLICAS

Artículo 1º: Con el objeto de fortalecer el patrimonio artístico y cultural del país promoviendo el trabajo de los artistas radicados en el territorio argentino, las obras públicas de envergadura y afluencia social, ejecutadas por el Estado Nacional deberá integrarse con una obra de arte que se adecue a las dimensiones y plástica general de la obra, que simbolice el espíritu de la misma y que enriquezca la identidad cultural y patrimonio artístico de la Nación Argentina.

Artículo 2º: A los fines previstos en el artículo anterior se incluirá en el presupuesto oficial de la obra una partida especial que no superará el uno por mil del monto del presupuesto oficial. Los pliegos para el llamado a licitación determinarán el modo de evaluación del ítem destinado a la obra de arte.

Artículo 3º: La reglamentación establecerá el detalle de los organismos alcanzados por la presente ley y también los tipos de obras publicas a los cuales la presente ley es aplicable.

Artículo 4º: Se invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 5º: La presente Ley deberá ser reglamentada en un plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Laura G. Montero. –

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Bien sabemos que la cultura en general y las artes en particular, definen la identidad de los pueblos, conforman su orgullo y van

configurando y fortaleciendo la costumbre de respetarse y cuidarse a sí mismos, por lo que ninguna comunidad debe desentenderse de este aspecto tan relevante.

Un desarrollo regional armónico y equilibrado requiere también de la participación de la cultura y las artes. En este sentido los países del MERCOSUR ya transitan por este camino, incentivando fuertemente las actividades culturales, y no sólo para engrandecer su patrimonio, sino también con el fin de competir en mejores condiciones en el mercado de arte a nivel regional; actividad que por otra parte, cabe señalar, se encuentra en franca expansión, produciendo en su dinámica un mayor intercambio de divisas.

Y no es menos cierto además, que la identidad cultural que se pretende fortalecer con el presente proyecto de ley, sea precisamente la mejor y más eficaz de las defensas contra uno de los efectos negativos que a diario se denuncian como parte del proceso de globalización, que es la estandarización de ciertos patrones culturales.

Es en este contexto entonces en el que debemos entender que nuestros productos artísticos y culturales, inteligentemente promovidos, remitirán siempre a nuestras raíces y generarán un valor agregado de atractivo a más lugares del territorio nacional.

En efecto, será nuestra idiosincrasia y nuestra forma de ser y estar en el mundo lo que como sociedad – y que sólo nosotros podremos tener y ofrecer – contribuirá también a sostener y fortalecer aun más nuestra proyección como polo turístico mundial.

Las importantes sumas presupuestarias que se invierten en obra pública no aportan mayormente a la cultura, en el sentido de su valor espiritual. Por supuesto que una autopista, por ejemplo, facilita y fluidifica el tránsito, pero no es menos cierto que con un insignificante porcentaje de su inversión podría embellecerse su estética general, otorgándosele incluso un sentido de pertenencia y un valor de belleza que en los espacios públicos no debiera perderse de vista.

Ante esto, el presente proyecto prevé que toda obra pública de envergadura económica y afluencia social y ejecutada por el Estado Nacional se integre como parte de su estética una obra de arte que se adecue a las dimensiones y plástica de la obra a ejecutar. Por otro lado se establece el límite máximo del presupuesto de la obra que se puede afectar a tales objetivos.

Con el objeto de extender esta practica a las provincias y para que ellas repliquen esta iniciativa en el ámbito de su competencia, se invita a las Jurisdicciones de todo el territorio nacional a adherir a esta ley.

Por las razones expuestas solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.

Laura G. Montero. –